

Señor.

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE.

E. S. D.

REF: TUTELA

DERECHO INVOCADO: OBTENER RESPUESTA DE FONDO NO EVASIVAS

ACCIONANTE: ALBERTO MARIO QUINTANA MAJUL

ACCIONADO: ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA

HECHOS:

1. El día 23 de julio de 2024 presenté ante el ahora accionado la petición que se adjunta a este escrito.
2. El día 14 de agosto de 2024 el accionado dio respuesta irregular a la solicitud planteada, siendo evasivo frente a preguntas cuyas respuestas eran SI o NO, huyó a esa responsabilidad constitucional y legal sin ninguna justificación.
3. Supone la respuesta del accionado, por ejemplo, que al solicitar el cliente de un banco un paz y salvo por la extinción de una obligación este responda, revise sus pagos desde su plataforma virtual y ahí podrá saber si está a paz y salvo o no, autorrespondase.
4. A pesar de lo anterior, no refirió en la respuesta a la petición ningún antecedente que resuelva lo solicitado, tal como lo afirmó. Específicamente en el banco de respuestas no hay solución a ninguno de los interrogantes de la petición.
5. Finalmente, como se menciona en la petición, la respuesta requerida va dirigida a fungir como prueba en un eventual proceso judicial en contra del accionado, precisamente, por evaluar contenido excluido de lecturas obligatorias, razón por la cual se rehúsa a responder expresamente con un SI o un NO a cada interrogante.

PETICION:

Se proteja el derecho fundamental a obtener respuesta de fondo a las peticiones y en consecuencia se ordene al accionado a dar respuesta de fondo y de manera individual a cada una de las enumeradas en el documento adjunto a esta acción.

JURAMENTO:

Bajo juramento manifiesto que no he presentado ante otra autoridad judicial idéntica acción por los mismos hechos, peticiones y derechos invocados en esta.

PRUEBAS:

Petición adjunta y recepción de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 23 y 86 de la Constitución, Ley 1437 de 2011.

NOTIFICACION:

El recibo en el correo electrónico albertoquintanamajjul@hotmail.com

Atentamente.

ALBERTO MARIO QUINTANA MAJUL

CC. 1.102'794.556

Discente IX CURSO DE FORMACION JUDICIAL.



EJO24-1192

Bogotá, D. C., 14 de agosto de 2024

Doctor

ALBERTO MARIO QUINTANA MAJUL
albertoquintanamajul@hotmail.com

Asunto: Respuesta a derecho de petición.

Cordial saludo, doctor Quintana:

En atención a su solicitud de información sobre las lecturas obligatorias de la Subfase General del IX Curso de Formación Judicial:

1. *Me informe si el PACTO INTERNACIONAL DE DERECHO ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES hizo parte de las lecturas obligatorias dentro del módulo DERECHOS HUMANOS Y GENERO de la subfase general.*
2. *Me informe si el voto razonado del Juez García Ramírez (Contenido en la página 70 y ss) hizo parte de los rangos de lectura obligatoria para el caso HELIODORO PORTUGAL Vs PANAMA, párrafos 82 -118 (Paginas 22 a 23) y párrafos 176 – 216 (Paginas 48-56) dentro del módulo DERECHOS HUMANOS Y GENERO de la subfase general.*
3. *Me informe si el texto MODULO DE ETICA JUDICIAL (VERSION CORREGIDA) que se encuentra cargado en el siguiente enlace Módulo Ética Judicial (versión corregida 2020) | Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla (ramajudicial.gov.co), del autor ALEXANDER RESTREPO RAMIREZ hizo parte de las lecturas obligatorias o complementarias dentro del módulo ética, autonomía e independencia judicial de la subfase general.*
4. *Me informe si las pagina 55 del texto BONORINO, Pablo Raúl y PEÑA, Jairo Iván. Filosofía del Derecho. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008 ((paginas 25 a 37 y 63 a 90) hizo parte de las paginas de lectura obligatoria dentro del módulo de Argumentación judicial y valoración probatoria de la subfase general.*

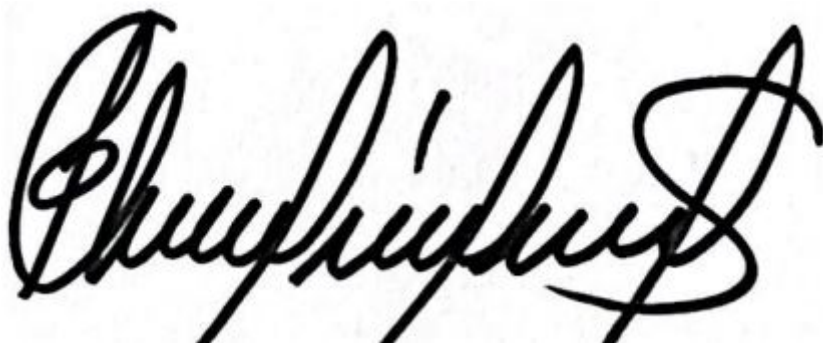
Nos permitimos manifestar lo siguiente: entre los deberes consignados en el Acuerdo PCSJA19-11400 19 de septiembre de 2019, se encuentran el siguiente:

"2 Ser agente activo de su proceso formativo, cumpliendo con los cronogramas, entregables y en general con todo aquello que le es propio a su formación judicial inicial".

Comoquiera que, en la actualidad, el señor Alberto Mario Quintana Majul tiene la condición de discente y, por tanto, tiene activas sus credenciales de acceso al campus virtual del IX Curso de Formación Judicial Inicial, lo invitamos a identificar y corroborar directamente las lecturas obligatorias de cada programa en los syllabus referentes a los mismos, no en vano los syllabus, por excelencia, contienen las lecturas obligatorias y complementarias, así como las unidades de aprendizaje en las cuales está dividido cada programa. Al igual, se le recuerda que en la sección de Noticias-Información General del campus virtual puede consultar los tickets pedagógicos de cada programa, donde están las respuestas a los derechos de petición pedagógicos, en los que se precisan, por ejemplo, algunas lecturas, títulos y páginas. Las lecturas obligatorias son el insumo para responder las actividades formativas o de aprendizaje y para la etapa de evaluación. Por su parte, las lecturas complementarias contienen información relevante para el estudio de la unidad, pero no son insumo para la etapa de evaluación.

Al igual, se puede dirigir a los *scorm* de cada programa; programas en lo que, por cierto, se desarrollaron unidades de aprendizaje que comprendieron un proceso formativo con elementos propios de la metodología del Modelo Pedagógico del Escuela Judicial, con una duración definida por unidad, con objetivos, contenidos temáticos, actividades teórico-prácticas, recursos y materiales de apoyo, y actividades de aprendizaje.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Gloria Andrea Mahecha Sánchez. The signature is fluid and cursive, with the first letter being a large capital 'G'.

GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ
Directora

EJRLB/GAMS/LCHG/RMRO

Señores.

ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA

Bogotá D.C.

Por medio del presente, para ser tenido como prueba en un eventual proceso judicial en contra de la EJRLB y en todo caso, en denuncias penales, solicito lo siguiente:

1. Me informe si el **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHO ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES** hizo parte de las lecturas obligatorias dentro del módulo **DERECHOS HUMANOS Y GENERO** de la subfase general.
2. Me informe si el voto razonado del Juez García Ramírez (página 70) hizo parte de los rangos de lectura obligatoria para el caso **HELIODORO PORTUGAL Vs PANAMA** (82 -118 (Paginas 22 a 23) y 176 – 216 (Paginas 48-56) dentro del módulo **DERECHOS HUMANOS Y GENERO** de la subfase general.
3. Me informe si el texto **MODULO DE ETICA JUDICIAL (VERSION CORREGIDA)** que se encuentra cargado en el siguiente enlace [Módulo Ética Judicial \(versión corregida 2020\) | Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla \(ramajudicial.gov.co\)](http://Módulo%20Ética%20Judicial%20(versión%20corregida%202020)%20|%20Escuela%20Judicial%20Rodrigo%20Lara%20Bonilla%20(ramajudicial.gov.co)), del autor **ALEXANDER RESTREPO RAMIREZ** hizo parte de las lecturas obligatorias o complementarias dentro del módulo ética, autonomía e independencia judicial de la subfase general.
4. Me informe si las paginas 55 del texto BONORINO, Pablo Raúl y PEÑA, Jairo Iván. Filosofía del Derecho. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008 (25 a 37 y 63 a 90) hizo parte de las paginas de lectura obligatoria **dentro del módulo de Argumentación judicial y valoración probatoria de la subfase general.**

NOTIFICACIONES: Al correo electrónico albertoquintanamajjul@hotmail.com

Atentamente.

ALBERTO MARIO QUINTANA MAJUL

CC. 1.102'794.556

Discente

IX CURSO DE FORMACION JUDICIAL SUBFASE GENERAL.